Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1767/2016

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 01 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 11 de octubre de 2016

VISTO

Que, por Memorándum Nº 232 de fecha 06 de octubre de 2016, del Departamento de Contrataciones con providencia favorable de la Dirección de Administración y Finanzas con Expediente Nº 10.551/2016, en el cual solicitan la Ampliación del Contrato Nº 01 para la Prestación de Servicios de Catering para la Institución, a fin de aumentar el monto del mismo hasta el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato, atendiendo a lo establecido en la Cláusula Décima Octava: Convenio Modificatorio del Contrato.

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo solicitado, se ha peticionado Dictamen Jurídico a la Asesoría del Departamento de Contrataciones del que se expidió favorablemente en fecha 22 de setiembre de 2016, argumentando que no existe impedimento legal alguno para la ampliación del Contrato, teniendo en cuenta que el monto de Gs. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones), a ser ampliado corresponde al 20% del monto adjudicado en el contrato vigente,

Que, la nota de fecha 27 de setiembre de 2016, en que el Departamento de Contrataciones solicita conformidad a la firma VELUTE S.R.L. para la Ampliación del monto del mismo hasta el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato, equivalente a la suma de Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones), manteniendo vigentes las demás cláusulas del Contrato; la cual ha prestado su conformidad;

Que, la presente modificación se funda en lo establecido por el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 y a la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del Contrato N° 01 que expresa: Convenio Modificatorio del Contrato: ... "El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificación a este Contrato, durante la Vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los servicios sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"...;

Teniendo en cuenta La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 21909/2003, reglamentaria de la Ley 2051/2003;

El Decreto Nº 5.174/2005, "Por la cual se modifican los artículos del Decreto Nº 21909/2003";

La Ley Nº 3.439/2007, Que modifica la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

La Ley 4.995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley Nº 5.554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2016";

El Decreto Nº 4.774/2016 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2016";

La Resolución de Decano Nº 160/2016, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016";

La Resolución de Decano Nº 94/2016 del 12 de febrero de 2016, "Por la cual se Adjudica el Llamado para la Contratación de Servicios de Catering para la Institución

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · SECRETARIA GENERAL

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

LGMCH/PBS/ksrd
Secretaria General

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1767/2016

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 01 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Lo expresado y teniendo en cuenta los montos ya mencionados, la ampliación solicitada se encuadra dentro del 20% permitido, además la empresa adjudicada ha prestado su conformidad para la Ampliación del monto concerniente al Contrato N° 01 en las mismas condiciones y a los mismos precios establecidos en el contrato original, por lo que no estando previsto ningún otro tramite más que la razón fundada y a la existencia de disponibilidad presupuestaria, corresponde ampliar el contrato, por lo que;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E:

ART. 1º **APROBAR** la Ampliación del Contrato Nº 1 a favor de la Firma **VELUTE S.R.L.**, para la Prestación de Servicios de Catering para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por el monto total de Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo establecido en el mismo.

ART. 2º Comunicar, copiar y archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Prof.Ing.Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · SECRETARIA GENERAL

LGMCH/PBS/ksd
Secretaria General